



PDR 2014_2020 DE GALICIA

PROGRAMA DE DESENVOLVEMENTO RURAL

Medida 16 Cooperación

Submedida 16.3

Cooperación entre pequeños operadores para organizar procesos de trabajo conjunto y compartir instalaciones y recursos, así como para el desarrollo / la comercialización del turismo

Índice

1. Medida 16. Cooperación	3
1.1. Submedida 16.3 Cooperación entre pequeños operadores para organizar procesos de trabajo conjunto y compartir instalaciones y recursos, así como para el desarrollo / la comercialización del turismo	4
1.1.1. ¿Qué tipo de actuaciones se financian?	4
1.1.2. ¿Quién puede solicitar esta ayuda?	4
1.1.3. ¿Cómo se otorga la ayuda?	4
1.1.4. ¿Qué tipo de gastos se financian?	4
1.1.5. ¿Qué requisitos se deben cumplir para recibir la ayuda?	5
1.1.6. ¿Qué criterios serán utilizados para la selección?	5
1.1.7. ¿A cuánto asciende esta ayuda?	5
1.1.8. ¿Quién gestiona esta ayuda?	5
1.1.9. Marco normativo	6
1.1.10. Documentos y enlaces relacionados	6

1. Medida 16. Cooperación

Para este período 2014-2020 la Unión Europea apuesta por la innovación en los proyectos, productos, prácticas, procesos y tecnologías que afectan al sector agrario, forestal y agroalimentario. Es por eso, que en el Programa de Desarrollo Rural se trata la cooperación como un elemento transversal y se orienta principalmente a la innovación. La medida de cooperación se compone de un conjunto de 7 ayudas que fomentan el trabajo en conjunto con el fin de incluir mejoras en los sectores agrario, forestal y agroalimentario gallegos.

Dado que la cooperación se entiende como una medida transversal al conjunto de actuaciones recogidas en el Programa de Desarrollo Rural de Galicia 2014-2020, se formulan dos líneas de trabajo, por una parte, las ayudas referidas al desarrollo de proyectos piloto y nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías en los sectores agrícola, forestal y cadena alimentaria. Y por otro, las ayudas destinadas a fomentar la cooperación como eje conductor del cumplimiento de las prioridades de desarrollo rural.

Para eso, se articulan las siguientes submedidas:

- ✓ Submedida 16.1 Apoyo para la creación y el funcionamiento de grupos operativos de la EIP en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas
 - Operación 16.1.1 Ayudas a la creación de grupos operativos de la AEI
 - Operación 16.1.2 Ayudas al funcionamiento de los grupos operativos de la AEI
- ✓ Submedida 16.2 Apoyo para proyectos piloto y para el desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías
- ✓ Submedida 16.3 Cooperación entre pequeños operadores para organizar procesos de trabajo conjunto y compartir instalaciones y recursos, así como para el desarrollo / la comercialización del turismo
- ✓ Submedida 16.4 Apoyo para la cooperación horizontal y vertical entre los agentes de la cadena de suministro para la creación y el desarrollo de cadenas de distribución cortas y mercados locales y para actividades de promoción en un contexto local relacionado con el desarrollo de cadenas de distribución cortas y mercados locales
- ✓ Submedida 16.5 Apoyo para acciones conjuntas realizadas con vistas a la mitigación o la adaptación al cambio climático y para enfoques conjuntos con respecto a proyectos medioambientales y prácticas medioambientales en curso
- ✓ Submedida 16.8 Apoyo para la elaboración de planes de gestión forestal o instrumentos equivalentes

1.1. Submedida 16.3 Cooperación entre pequeños operadores para organizar procesos de trabajo conjunto y compartir instalaciones y recursos, así como para el desarrollo / la comercialización del turismo

La submedida fomenta la coordinación entre pequeños operadores económicos de las áreas rurales para permitirles adquirir en común una escala económica de la que carecen individualmente. La iniciativa no se limita a un marco territorial concreto, sino que se abre a la participación de agentes de los distintos territorios rurales de Galicia, con la condición de la vinculación a microempresas y la orientación comercial del proyecto. En el caso del desarrollo turístico, la actividad apoyada deberá ser coherente con la planificación turística de la Comunidad autónoma de Galicia.

1.1.1. ¿Qué tipo de actuaciones se financian?

Se apoyarán actuaciones de promoción y comercialización conjunta de productos y servicios turísticos entre dos o más operadores del sector. En particular se fomentarán acciones de colaboración entre establecimientos turísticos de alojamiento y restauración con establecimientos de servicios turísticos complementarios que realicen actividades vinculadas al turismo de ocio y tiempo libre (combinación alojamiento y turismo de aventura, enología y rutas turísticas, turismo gastronómico, de salud, de naturaleza,...)

1.1.2. ¿Quién puede solicitar esta ayuda?

Podrán ser beneficiarios los colectivos de microempresas del sector turístico de Galicia con un mínimo de 2 socios, situadas en el ámbito rural de Galicia, constituidas bajo cualquier fórmula jurídica admisible, que se asocian por primera vez con el objeto de practicar de forma efectiva la colaboración en su actividad comercial o inician una nueva actividad.

1.1.3. ¿Cómo se otorga la ayuda?

La ayuda se otorgará como subvención convocada en régimen de concurrencia competitiva.

1.1.4. ¿Qué tipo de gastos se financian?

Podrán subvencionarse los costes de inversión directamente vinculados a la cooperación.

En particular podrán ser elegibles, entre otros, los gastos diseño y creación de productos turísticos, folletos, paquetes turísticos y gastos en promoción, publicidad y difusión de las actividades.

1.1.5. ¿Qué requisitos se deben cumplir para recibir la ayuda?

El apoyo a través de esta medida se limita a las colaboraciones entre dos o más empresas del sector turístico que tengan la condición de microempresa, estén legalmente constituidas y localizadas en el ámbito rural de Galicia.

Para el desarrollo de esta medida se define como microempresa a aquella que ocupa menos de 10 trabajadores y su volumen de negocio anual o balance general anual no supera los 2 millones de euros.

1.1.6. ¿Qué criterios serán utilizados para la selección?

Se aplicarán criterios de selección de manera obligatoria, incluso en los casos en que el presupuesto de la convocatoria sea superior a la demanda de financiación. Los criterios de selección deberán estar claramente definidos antes del inicio del proceso de solicitud para garantizar la igualdad de trato de todos los posibles solicitantes. En general, para cada criterio de selección se otorgan puntos y la puntuación total de la aplicación debe ser la suma de los puntos de todos los criterios de selección que se satisfagan.

En particular, podrán aplicarse los siguientes criterios:

- ✓ Orientación productiva
- ✓ Número de microempresas participantes
- ✓ Creación y mantenimiento de empleo
- ✓ Fomento de la actividad laboral de mujeres o jóvenes
- ✓ Situación territorial de los agentes asociados

1.1.7. ¿A cuánto asciende esta ayuda?

La ayuda será del 70 % de los gastos subvencionables con un máximo de 30.000 €.

1.1.8. ¿Quién gestiona esta ayuda?

Esta ayuda está gestionada por la *Axencia Turismo de Galicia* perteneciente a la *Consellería de Presidencia, Administracións Públicas e Xustiza* de la Xunta de Galicia.

1.1.9. Marco normativo

- ✓ Reglamento (UE) N° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca
- ✓ Reglamento (UE) N° 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader)
- ✓ Reglamento (UE) N° 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis
- ✓ Reglamento Delegado (UE) N° 807/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, que completa el Reglamento (UE) n ° 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), e introduce disposiciones transitorias
- ✓ Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia
- ✓ Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia
- ✓ Ley 14/2013, de 26 de diciembre, de racionalización del sector público autonómico
- ✓ Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

1.1.10. Documentos y enlaces relacionados

- ✓ Axencia Turismo de Galicia
http://www.turismo.gal/canle-institucional/turismo-de-galicia/a-axencia?langId=es_ES
- ✓ Para obtener más información, consulte la sección 8.2.13.3.4 del Programa de Desarrollo Rural de Galicia 2014-2020